

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-021**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-005, sesión de 21 de Marzo de 2018**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de los señores estudiantes PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, con motivo de realizar una estancia de investigación, en el Politécnico de Torino, de la ciudad de Torino – Italia, relacionada con el Proyecto de Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES” desde el 24 de marzo al 17 abril de 2018, esto permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2018, firmada por la Prof. Ing. Marilena Cardu, fuñionaria del Departamento de Ingeniería del Medio Ambiente, del Territorio y de la Infraestructura del Politécnico de Torino, extiende la invitación a los señores PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, de Quito – Ecuador, para que visiten dicha Universidad y realicen la estancia de investigación sobre el tema propuesto durante los meses de marzo y abril de 2018.

Que, el Consejo de Carrera Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión ordinaria realizada el viernes 2 de marzo de 2018, al tratar el séptimo punto del orden del día, RESOLVIO: Autorizar a los señores estudiantes: PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, realicen la estancia de investigación desde el 26 de marzo al 16 de abril del 2018, en el Instituto Politécnico de Torino, de la ciudad de Torino – Italia con el Proyecto de

Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0193-M, de fecha 6 de marzo de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne disponer el trámite respectivo para movilidad estudiantil, a fin de que, los señores estudiantes: PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, realicen la estancia de investigación desde el 26 de marzo al 16 de abril del 2018 en el Instituto Politécnico de Torino, de la ciudad de Torino – Italia, con el Proyecto de Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES”, Adicionalmente, informa que la línea de investigación corresponde a Seguridad y Defensa.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0141-M, de 13 de marzo del 2018, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, a fin de que realicen la estancia de investigación desde el 26 de marzo al 16 de abril del 2018, en el Instituto Politécnico de Torino, de la ciudad de Torino – Italia con el Proyecto de Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES”.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 438 de fecha 12 de marzo de 2018, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de 08 de marzo de 2018 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2018-0697-M, de 19 de marzo de 2018, firmado por el Vicerrector de Docencia (S), a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 012, referente a la solicitud de Beca por Movilidad Estudiantil para los señores Peralta Rojas Ricardo Javier y Sarango Torres Ángel.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 12, de fecha 19/03/2018, se recomienda: “Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores PERALTA ROJAS

RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Civil, fin viajen al Politécnico de Torino de la ciudad de Torino – Italia, a realizar una estancia de investigación relacionada con el Proyecto de Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES” desde el 24 de marzo al 17 abril de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de fecha 8 de marzo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.”

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.12 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores PERALTA ROJAS RICARDO JAVIER y SARANGO TORRES ANGEL ANDRES, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Civil, fin viajen al Politécnico de Torino de la ciudad de Torino – Italia, a realizar una estancia de investigación relacionada con el Proyecto de Investigación Militar de Alto Impacto 005 “DESARROLLO DE CURVAS DE DAÑO POR IMPACTO CON CARGAS EXPLOSIVAS EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO A TRAVES DE SIMULACION COMPUTACIONAL Y ENSAYOS EXPERIMENTALES” que tendrá lugar del 26 de marzo al 16 de abril de 2018, siendo su salida desde Ecuador el 24 de marzo de 2018 y su retorno el 17 de abril de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de fecha 8 de marzo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento se responsabilice: Comisión de Becas y Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C. Ph.D.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO**





MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-003)

FECHA: 08/03/2018

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Seguro médico	Total			
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Estancia de Investigación	L00357113	1718560376	Sarango Torres, Angel Andrés	Ingeniería Civil	199	16.77	Estancia de Investigación en el Politécnico de Torino del proyecto de investigación militar de alto impacto 005	*Informe de estancia *Replica de la presentación *Desarrollo de curvas de daño a estudiantes de la Carrera. *Publicación del artículo científico en una revista indexada	Italia/ Turin	Politécnica de Torino	24/03/2018	25/03/2018	16/04/2018	17/04/2018	\$2500	\$690 (\$30x 23días)	\$2750 (\$118.56x 23 días)	\$80	\$6020
	L00327503	1714117130	Peralta Rojas Ricardo Javier	Ingeniería Civil	224	16.45	explosivos en columnas de hormigón armado a través de simulación computacional y ensayos experimentales					24/03/2018	25/03/2018	16/04/2018	17/04/2018	\$2500	\$690 (\$30x 23días)	\$2750 (\$118.56x 23 días)	\$80



*Ximena Tapia Pazmiño*

Supervisado por Dra Ximena Tapia-Pazmiño MCPs.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

*Roberto Trujillo M.*  
Elaborado por: Lcdo. Roberto Trujillo M.  
TRABAJADOR SOCIAL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Américas (UNSA), Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30.

